

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2012-7559 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 297.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de mayo de 2012, a las personas que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Selaya y en el Boletín Oficial de Cantabria:

“Resolución número 42/2012

Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la inscripción en el Padrón Municipal “deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”.

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Resultando que se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVO

1º. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes del municipio de Selaya de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Apellidos y nombre	Domicilio	Documento de Identificación
Jolanta Elzbieta Pawlak	c/ Ruiz de Alda, nº 6, 2º izda.	AK8372468
Anastasio Soliz Caba	B. El Arcillal, nº 10, 1º C	X06948425X
Pedro Nestor Benavidez Ibarra	c/ La Soledad, nº 5, 1º B	14969631N
Yulia Kolesnikova Olegovna	c/ La Salud, nº 8	4134275
Laura Liliana Pérez Romero	B. San Esteban, nº 5	05400013463

2º. Notifíquese la presente resolución a los interesados.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Selaya, 22 de mayo de 2012.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2012/7559

CVE-2012-7559